



SERIE A N° 64586

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

Minas, 21 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 281/2025.

VISTO: el pago realizado a la empresa Emilio Ferreira Píriz en la Factura contado N° 49, de fecha 27 de julio de 2025, correspondiente a la grabación audiovisual profesional con filmación de la nueva sede de la Junta Departamental de Lavalleja.

RESULTANDO: que se abonó la suma de \$ 16.500 (pesos uruguayos dieciséis mil quinientos).

CONSIDERANDO: I) que por un error administrativo, se consideró que en el precio presupuestado de \$ 16.500 (pesos uruguayos dieciséis mil quinientos) estaba incluido el IVA; II) que según surge del presupuesto enviado a texto expreso, el IVA no estaba incluido;

III) que constatada la equivocación, la misma debe ser subsanada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal I) del Artículo 1º del Reglamento Interno del Cuerpo.

El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E :

1- Solicitar a la empresa Emilio Ferreira Píriz, la realización de una factura por la cantidad de \$ 2975,41 (pesos uruguayos dos mil novecientos setenta y cinco con cuarenta y uno) más IVA.

2- Una vez recibida la factura, procesarla y realizar el pago correspondiente.

3- Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión.



Mauro Álvarez

Presidente

Andrea Cáccaro

Secretario Interino



SERIE A N° 64586

JUNTA DEPARTAMENTAL
DE LAVALLEJA

Minas, 21 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN N° 281/2025.

VISTO: el pago realizado a la empresa Emilio Ferreira Píriz en la Factura contado N° 49, de fecha 27 de julio de 2025, correspondiente a la grabación audiovisual profesional con filmación de la nueva sede de la Junta Departamental de Lavalleja.

RESULTANDO: que se abonó la suma de \$ 16.500 (pesos uruguayos dieciséis mil quinientos).

CONSIDERANDO: I) que por un error administrativo, se consideró que en el precio presupuestado de \$ 16.500 (pesos uruguayos dieciséis mil quinientos) estaba incluido el IVA;
II) que según surge del presupuesto enviado a texto expreso, el IVA no estaba incluido;

III) que constatada la equivocación, la misma debe ser subsanada.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el Literal I) del Artículo 1º del Reglamento Interno del Cuerpo.

El Presidente de la Junta Departamental de Lavalleja, R E S U E L V E :

- 1- Solicitar a la empresa Emilio Ferreira Píriz, la realización de una factura por la cantidad de \$ 2975,41 (pesos uruguayos dos mil novecientos setenta y cinco con cuarenta y uno) más IVA.
- 2- Una vez recibida la factura, procesarla y realizar el pago correspondiente.
- 3- Dar cuenta a la Junta Departamental de Lavalleja en la próxima sesión.



Mauro Álvarez

Presidente

Andrea Cóccaro

Secretario Interino